

ES LA LEY!

El incumplimiento de las Leyes y Reglamentos de California referentes a la venta y revenda de frutas y vegetales puede resultar en confiscación del producto y / o multas de hasta \$1,000.00 por cada infracción, dependiendo de la gravedad.



NUESTRA MISION

“Proveer servicios profesionales que apoyen y contribuyan a un suministro de alimentos seguro, abundante y de calidad, prácticas agrícolas ambientalmente racionales y un mercado equitativo para la Agricultura de California”.

Por favor ayude a mantener los productos obtenidos ilegalmente fuera del mercado proporcionando prueba de propiedad.

Puede tener acceso y revisar las leyes y regulaciones que pertenecen a frutas y vegetales a través del internet:
<http://www.cdffa.ca.gov> -> Laws & Regs Tab



CDFA Información de Contacto

Inspection Services Division
Inspection and Compliance Branch
Standardization Program
1220 N. Street
Sacramento, CA 95814
Teléfono (916) 900-5030
Fax (916) 900-5345



County Contact Information

County of Los Angeles
Department of
Agricultural Commissioner /
Weights & Measures

Pest Exclusion and Produce Quality
11012 Garfield Ave.
South Gate, CA 90280
(562) 622-0426

acwm.lacounty.gov

November 2020



Inspection and Compliance Branch

Standardization Program



*Productos Frescos
Requisitos de Marcas
en Contenedor
Prueba de Propiedad*

En el transporte y venta de frutas
nueces y vegetales en:

- Mercados al por mayor •
- Mercandillos •
- Puestos de venta al menudeo •

Prueba de Propiedad

Secciones del Código del Departamento de Alimento y Agricultura
861-866

MAS DE 25 LBS. DE FRUTA NUECES O VEGETALES REQUIERE PRUEBA DE PROPIEDAD

Las personas que venden productos para la reventa deberá proporcionar a los compradores o transportistas un registro de prueba de propiedad. Toda persona que compra productos para reventa debe obtener del comprador anterior una prueba de propiedad.

El registro incluirá:

- Nombre
- Dirección
- Número de teléfono
- Firma del vendedor
- Nombre
- Dirección
- Número de teléfono del comprador
- Nombre del producto vendido
- Cantidad vendida
- Fecha de la venta

Pruebas Aceptable

- Escritura de venta
- Conocimiento de embarque
- Certificado de productores

Prueba de propiedad deberá ser retenido por el comprador y vendedor por un periodo de 60 días después de la entrega.

ABC FRUITS & VEGGIES
1234 XYZ Street
Anytown, CA 00000
(123) 456-7890 Receipt No. 0001

SOLD BY Anna May Smith		DATE Nov. 13, 2017	
NAME John Bates		PH # (987) 654-3210	
ADDRESS 1113 Lucky Ave. CA 00000			
CASH	CHARGE	C.O.D.	ON ACCOUNT
10 ctns	Navel Oranges		
11 bins	Strawberries		

John Bates

Thank You

Contenedores Estándar

Los siguientes productos tienen requisitos de contenedor estándar:

Manzanas	Albaricoques	Alachofas	Aguacates
Repollo	Cantaloupe	Coliflor	Apio
Cerezas	Fruta cítrica	Uvas	Lechuga
Melones	Nectarines	Duraznos	Ciruelas
Pasas frescas	Tomates		

Los bienes mencionados arriba no deberán ser empacados o colocados en contenedores no estándar, incluyendo "Cajas de Plátano" transportados y puesto a la venta en los ????????



REQUISITOS DE REUTILIZACIÓN DE CONTENEDORES

Las personas que reutilicen contenedores están obligados a eliminar todas las marcas no aplicables y reemplazarlas con las marcas apropiadas. La declaración de responsabilidad de IRC es de la persona responsable del colocar los contenedores reutilizados en los canales de comercio.

Marcas Inaplicables Incluye:

- Marcas viejas · Nombres no aplicables ·
- Grados de Calidad

Requerimiento de Etiqueta

Declaraciones de:

Identificación • Responsabilidad • Cantidad

- Identificación: nombre del producto
- Responsabilidad: nombre, dirección y código postal
- Cantidad: cantidad neta del producto

Abreviación de la Identificación **NO SE PERMITE**

TODA LA INFORMACIÓN SERA LEGIBLE

Algunos productos requieren variedad o tamaño

Consulte el Código de Regulaciones de California
Title 3. Article 7 - Article 43

Hay exenciones sobre contenedores y etiquetas para Productores en mercados certificados o cera del Campo de producción.

Refiérase al Código del Departamento de Alimento y Agricultura Sección 47002

NO HAY EXCEPCIONES SOBRE **CONTENEDORES ESTÁNDAR O REQUERIMIENTO DE ETIQUETA** PARA PRODUCTOS QUE SE TRANSPORTAN Y SE OFRECEN A LA VENTA O REVENTA EN LOS MERCADOS AL POR MAYOR, MERCADILLOS O PUESTOS DE VENTA AL MENUDEO.

Contenedores de Consumo

Mayoría de productos 15 lbs. o menos
Si pesado en punto de venta - No requiere IRC
Si vendido como una unidad - Requiere IRC

Consulte el Código de Regulaciones de California
Title 4. Division 9. Chapter 10. Article 2